DECRETO 1721 DE 2022

(agosto 22)

D.O. 52.134, agosto 22 de 2022

por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y los artículos 2.2.5.1.1. y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 17 de agosto de 2022, el doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, identificado con cédula de ciudadanía número 17347484, presentó renuncia al empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 28 de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, identificado con cédula de ciudadanía número 17347484, al empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 28 de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de la fecha.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a la doctora María Patricia Tobón Yagarí, identificada con la cédula de ciudadanía número 43278721 en el empleo de Director General de Unidad

Administrativa Especial, Código 0015, Grado 28 de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de la fecha.

Artículo 3 °. Comunicación. Comunicar este decreto a los doctores Ramón Alberto Rodríguez Andrade y María Patricia Tobón Yagarí a través de la Subdirección de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 4 °. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de agosto de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Director del Departamento Administrativo para La Prosperidad Social (e.),

Julián Andrés Prada Betancourt.